

**Convenio o Acuerdo: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.**

**Expediente: 21/01/0021/2024**

**Fecha: 20/02/2024**

**Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Destinatario: PEDRO PEÑA CHACON**

**Código 21000172011981.**

**RESOLUCIÓN** de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva, de registro, depósito y publicación del **ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2023, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**

**VISTO** el texto del **ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA 2023, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.**, que fue suscrito con fecha 1 de febrero de 2024 por las representaciones legales de la Entidad y de los trabajadores, en su condición de Comisión paritaria del referido convenio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, dispone:

**PRIMERO:** Ordenar la inscripción del referido acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva (en la aplicación web REGCON), con notificación a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO:** Disponer su depósito.

Camino del Saladillo, s/n  
21007 Huelva  
T: 600159865  
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-b0ce-a1f1-0dbf-d9cf-e769-9da4-a0a8-df99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 20/02/2024 12:05 | NOTAS : F



**TERCERO:** Solicitar la publicación del texto del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO

FIRMADO POR: JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO  
AC FNMT Usuarios  
Firma Válida

Camino del Saladillo, s/n  
21007 Huelva  
T: 600159865  
alaboral.hu.ceice@juntadeandalucia.es



CSV : RCC-b0ce-a1f1-0dbf-d9cf-e769-9da4-a0a8-df99

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO | FECHA : 20/02/2024 12:05 | NOTAS : F



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA RLPT (COMITÉ EMPRESA DE AGUAS DE HUELVA S.A.) Y LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA. COMISIÓN PARITARIA.

Código del convenio: 21000172011981

**Por la representación de Aguas de Huelva S.A.**

D. Pedro Peña Chacón.  
D. Angel J. López Navarro.  
D. Joaquín Salinas Miralles.

**Por la representación legal de las personas trabajadoras.**

D. Emilio Fernández González (Presidente).  
Dña. M<sup>ª</sup> Dolores Mata Martín (Secretaria).  
D. Salvador Romero González.

En Huelva, a las 12:00 horas del día 1 de febrero del 2024, en las dependencias del centro de trabajo que la sociedad Aguas de Huelva S.A., se reúnen las partes arriba indicadas, de una parte RLPT (Comité de Empresa) y la Dirección de la Empresa y,

EXPONEN

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad para revisar las tablas salariales del citado convenio colectivo para el año **2023**.

En el ARTÍCULO 67 se establece: "A partir del 1 de enero de 2023 se abonarán las tablas salariales y todos los conceptos retributivos vigentes en el Convenio Colectivo durante el año 2022, incrementándose en el porcentaje de aumento salarial previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el mencionado año, como pago a cuenta del I. P. C. real del citado año, excepto aquellos conceptos económicos pactados en el presente Convenio Colectivo de forma expresa para el año 2023, que permanecerán inalterables." En el ARTÍCULO 68 también se indica: "En el caso de que el I. P. C. establecido por el INE registrase al 31 de diciembre del año 2023, como diferencial sobre el 31 de diciembre del 2022, un valor superior al inicialmente aplicado como incremento salarial a cuenta durante dicho año 2022, se efectuará una revisión salarial igual al exceso sobre dicho porcentaje inicial..."

Como se indica en el propio texto del convenio colectivo, en la Ley Presupuestos Generales del Estado para 2023 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, artículo 19) estableció una subida salarial fija del **2,5 %**, y dos subidas adicionales del 0,5% conforme a los criterios establecidos en la propia Ley de PGE.

El 5 de octubre de 2023 se publicó en el BOE acuerdo de Gobierno por el que se aprueba un incremento retributivo del **0,5%** para el conjunto de empleadas y empleados de las Administraciones Públicas recogido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023... "Esta alza salarial se produce por la situación del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPC), según los datos comunicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE)... Este incremento retributivo se ejecuta por cumplirse lo establecido en la ley de PGE correspondiente a 2023, que recoge dicha posibilidad cuando la suma del IPC Armonizado (IPCA) de 2022 y del dato de IPC adelantado por el INE del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6%. En el primer caso, el IPCA de 2022 fue del 5,5%, mientras que el segundo ha alcanzado el



3,2%. Esto da como resultado un porcentaje del 8,7%, lo que mandata a llevar a cabo esa subida de medio punto.”

También en los PGE, ya mencionados se indicaba: “Incremento vinculado a la evolución del **PIB nominal** en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualarse o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un incremento retributivo complementario del **0,5 por ciento**.” Con fecha del 30 de enero de 2024 se ha publicado el PIB nominal del año 2023 superándose lo estimado por el Gobierno (2,5%).

El incremento de IPC (interanual Dic/2023) conforme recoge el INE en su publicación de 12 enero 2024 es del **3,1 %**.

### ACUERDAN

**PRIMERO.**- Aprobar el texto de la presente acta y proceder a un **incremento del 3,1 %** de las tablas salariales y los conceptos retributivos vigentes en el Convenio Colectivo, no establecidos de forma expresa en dicho convenio, según artículo 67 del mismo. Abonando los importes correspondientes en el mes de febrero, con carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2023. Se adjunta a la presente acta como ANEXO I la **tabla salarial definitiva** correspondiente al **año 2023**.

**SEGUNDO.** Se autoriza por parte de los que suscriben este acta a D. Pedro Peña Chacón con DNI **\*\*53505\*\*** para realizar las gestiones necesarias para el registro, depósito y publicación de la referida tabla en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 12:30 horas del día arriba indicado.

Firmado:

- D. Pedro Peña Chacón.
- D. Angel J. López Navarro.
- D. Joaquín Salinas Miralles
- D. Emilio Fernández González.
- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Mata Martín.
- D. Salvador Romero González.



**ANEXO 1**  
**TABLA DEFINITIVA SALARIAL AÑO 2023.**

G.P.	Nivel	Salario Base/Mes
G.P. 1	-	955,72€
G.P. 2	C	961,11€
G.P. 2	B	966,53€
G.P. 2	A	987,26€
G.P. 3	B	1.012,50€
G.P. 3	A	1.042,23€
G.P. 4	-	1.076,50€
G.P. 5	-	1.110,76€
G.P. 6	-	1.145,01€

